

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 9 de septiembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	3,12	3,18	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Flólines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,00	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,05	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

#### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con el número de expediente, localidad, características de empleo y condiciones, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante instancias debidamente reintegradas, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 25.164. Madrid. Electricista especializado en fabricación y montaje de colorímetros, fotómetros y pontenciómetros. 22 pesetas diarias.
- 25.526. Madrid. Corresponsal en francés e inglés. 750 pesetas mensuales.
- 27.201. Irún. Mecánico conductor de automóvil y repartidor de pan. 500 pesetas mensuales.
- 27.352. San Sebastián. Peón especializado en marquetería. 16,80 pesetas diarias.
- 27.356. Madrid. Taquimecanógrafa en alemán e inglés. 500 pesetas mensuales.
- 27.362. Barcelona. Técnico electricista, con conocimientos de francés e inglés. 1.500 pesetas mensuales.
- 27.369. Barcelona. Auxiliar contable y mecanógrafo. 425 pesetas mensuales.
- 27.407. Mieres. Peón especialista en minas. 11,50 pesetas diarias.
- 27.416. Madrid. Oficial de albañil. 23,75 pesetas diarias.
- 27.422. Barcelona. Delicante, dominan-

- do inglés, alemán, francés y holandés. 1.150 pesetas mensuales.
  - 27.448. Madrid. Técnico en fabricación de concentrados de jugos de frutas y verduras, dominando alemán, francés e italiano. 750 pesetas mensuales.
  - 27.486. Barcelona. Auxiliar administrativo, especializado en importaciones y exportaciones. 525 pesetas mensuales.
  - 27.513. Tolosa. Taquimecanógrafo, dominando sueco y con conocimientos de inglés. 500 pesetas mensuales.
  - 27.529. Barcelona. Taquimecanógrafa, dominando inglés. 339 pesetas mensuales.
  - 27.531. Orense. Auxiliar administrativo, dominando inglés, francés y portugués. 18,66 pesetas diarias.
  - 27.536. Barcelona. Mozo de almacén de artículos de carrocería para automóvil. 91,10 pesetas semanales.
  - 27.548. Barcelona. Aprendiz de tintorería. 12,50 pesetas diarias.
  - 27.564. Gandia. Mecánico especialista en instalaciones, reparación y conservación de maquinaria frigorífica, dominando alemán. 28 pesetas diarias.
  - 27.568. Madrid. Ajustador de válvulas eléctricas. 22 pesetas diarias.
  - 27.604. Madrid. Cajera, dominando inglés y alemán. 500 pesetas mensuales.
  - 27.610. Valladolid. Mecánico especializado en fabricación de aluminio. 15 pesetas diarias.
  - 27.620. Valencia. Peón tallista. 14 pesetas diarias.
  - 27.655. Barcelona. Enfermera-intérprete. 500 pesetas mensuales.
  - 27.721. Valladolid. Contable auxiliar. 550 pesetas mensuales.
  - 27.730. Madrid. Aprendiz de mecánico especializado en teletipos y máquinas de escribir. 12,95 pesetas diarias.
  - 27.740. Barcelona. Chófer mecánico. 175 pesetas mensuales.
  - 27.762. Vigo. Aprendiz de mecánico ajustador. 4,70 pesetas diarias.
- Madrid, 12 de agosto de 1947.—El Jefe de la Sección, T. José Cortés.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS (GERONA)

### Edicto

Don Antonio Roca Giró, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, Agente Ejecutivo de la Zona de Figueras, provincia de Gerona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra doña María Aiguaviva Burgas, por débitos de la contribución de utilidades de la tarifa 2.<sup>a</sup> del pueblo de Llado, de la Zona de Figueras y provincia de Gerona, correspondiente al ejercicio de 1946, e importante pesetas ciento catorce con treinta y cuatro céntimos de principal (114,34); veintidós pesetas con ochenta y seis céntimos por el veinte por ciento de recargo (22,86) y trescientas pesetas de costas presupuestadas (300), que hacen un total de cuatrocientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos (437,20), he dictado con fecha de hoy a siguiente

«Providencia.—Resultando de los datos que figuran en el recibo inicial del débito perseguido y que encabeza este expediente, y de las averiguaciones practicadas por el Actuario que suscribe, que la deudora tenía, como última residencia conocida, la población de Perpignan, Departamento de los Pirineos Orientales, Francia; de conformidad con lo que determinan el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación y el artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y se expondrán al público en el tablero de anuncios de la Alcaldía de Llado, término municipal donde corresponde el débito, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca a abonar sus descubiertos por principal, recargos, gastos y costas o señale domicilio o representante legal, apercibiéndole que si deja transcurrir dicho plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía y se procederá a la venta en pública subasta de la finca embargada y que sirvió de garantía al préstamo hipotecario constituido.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los indicados efectos de notificación y emplazamiento de la deudora mencionada, expido el presente en Figueras, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Antonio Roca Girón.

3.422—O.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CEUTA

### Edicto

Don Luis Rodríguez Llanos, Recaudador de la Hacienda en la zona de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución industrial pertenecientes a don Enrique Ramos Escolano, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, según dispone el referido artículo 152 del vigente Estatuto:

Débitos por principal: 23.102,49 pesetas.—Enrique Ramos Escolano residente en Tánger).

Ceuta, 12 de agosto de 1947.—Luis R. Llanos,

3-359-O

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CEUTA

#### Edicto

Don Luis Rodríguez Llanos, Recaudador de la Hacienda en la zona de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución industrial pertenecientes a doña Adelina Zaragoza Fernández, aparece la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, según dispone el referido artículo 152 del vigente Estatuto:

Débitos por principal: 7.846,47 pesetas.—Doña Adelina Zaragoza Fernández, residente en Tánger.

Ceuta, 11 de agosto de 1947.—Luis R. Llanos,

3-360-O

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CEUTA

#### Edicto

Don Luis Rodríguez Llanos, Recaudador de la Hacienda en la zona de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de patente nacional auto, pertenecientes a don José Trujillo González, Agente de Aduanas de Tánger, aparece la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, se le notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, según dispone el referido artículo 152 del vigente Estatuto:

Débitos por principal: 1.589,70 pesetas.—Don José Trujillo González, Agente de Aduanas, de Tánger.

Ceuta, 9 de agosto de 1947.—Luis R. Llanos,

3-361-O

### DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado tres resguardos talonarios expedidos por esta Caja General el 18 de diciembre de 1940 el primero y el 24 de noviembre de 1942 los restantes, con los números 329.123 y 333.453 y 333.454 de entrada y 146.753 y 149.952 y 149.953 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por doña Isabel Muñoz y Rodríguez de Vera en garantía del ejercicio de la Administración de lotería número 1 de Albacete, importantes 5.500, 8.000 y 1.000 pesetas, respectivamente, en distintas

Deudas del Estado, a disposición del ilustrísimo señor Director general del Timbre.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 10 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de agosto de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, P. S., José Rojo García.

4.611-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juana Francisca Ruiz Hernández, que últimamente lo tuvo en la calle del Teniente Molina, número 15, de Almonte, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 14 del actual dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente 247 de 1947:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autoras: Juana Francisca Ruiz Hernández y Francisca Chaves Era.
- 3.º Imponer como pena la multa de 270,60 pesetas a la primera, y 272,80 pesetas, como duplo de los derechos del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfarán en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante cincuenta y cuatro días para cada una.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 6.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tassas, a sus efectos; y
- 7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 20 de agosto de 1947.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Castro.

3.383-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Pedro García Gras.  
Domicilio: Avenida José Antonio, 54.  
Objeto de la industria: Fabricación de dientes artificiales de porcelana.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.  
Producción: Dientes de clavillos, 200.000. Diatóricos, 400.000.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.  
4.631—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: «Construcciones Santa, llan», S. A.

Domicilio: Ereilla, 7.

Objeto de la industria: Taller de ebanistería y carpintería.

Objeto de la ampliación: Incrementar la producción para exportar.

Capital: Antes, 26.270 pesetas. Después, 400.000 pesetas.

Producción: Antes, 50 metros cúbicos. Después, 160 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.  
4.632—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Manuel López Marca  
Domicilio: Ciudad Jardín, calle Cuarta, Chamartín de la Rosa.

Objeto de la industria: Fabricación de manómetros.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.  
Producción: 2.000 manómetros de presión al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.  
4.633—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Julián Esteban Blanco.

Domicilio: Guzmán el Bueno, 156. Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de colonias y brillantinas.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Colonias envasadas, frascos 100.000; colonias a granel, 2.500 litros; brillantina, 200.000 frascos; brillantina a granel, 2.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.

4.634—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don José Navarro López.  
Domicilio: Marcelo Usera, 5.

Objeto de la industria: Reparación, reconstrucción y repaso general de toda clase de vehículos automóviles.

Capital: 175.000 pesetas.

Producción: Reparación de 50 automóviles al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.

4.635—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Eugenio Arcones Azenjo.

Domicilio: Antonio López, 200.

Objeto de la industria: Taller de calderería gruesa.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción.

Capital: Antes, 194.000 pesetas. Después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, 330.000 pesetas; después, 415.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.  
4.636—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Ramón Cansino Morillas.

Domicilio: Ferrer del Río, 16.

Objeto de la industria: «Laboratorio Normán», productos químico-farmacéuticos.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de nuevos productos.

Capital: Antes, 47.000 pesetas. Después, 54.000.

Producción: Antes, 25.000 ejemplares de productos farmacéuticos, por un valor de 94.000 pesetas.

Después, 128.000 ejemplares farmacéuticos por un valor de 569.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.  
4.637—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Alfredo Montejo Sánchez.

Domicilio: Bocáncel 37.

Objeto de la industria: Fábrica de objetos artísticos.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Trabajos de plata por valor de 180.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.  
4.638—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS****Nueva industria**

Peticionario: Don José Abad Vega.  
Emplazamiento: Roa de Duero (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar un Laboratorio de especialidades farmacéuticas en Roa de Duero, instalando: microscopio, estufa de cul-

tivos, autoclave, llenador de ampollas, mecheros, buretas, pipetas, matraces, soportes, morteros, etc.; todo ello de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en estas oficinas (Santander, 12), presentando el escrito en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 7 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.  
968-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Domicilio: Calle Viera y Clavijo, número 1, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar dos nuevas estaciones transformadoras de energía eléctrica, de 5 y 30 KVA., respectivamente, en San Mateo y «Las Huesas» (Telde), y ampliar otra en «Cuesta La Arena» (Arucas) hasta 100 KVA.

Capacidad de transformación por hora: 135 KVA.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.  
967-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Ampliación de industria

Peticionario: Tipografía Cervantes, Sociedad Limitada. Barqueros, 4, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar dos máquinas de imprimir en su imprenta.

Producción de la ampliación: 7.500 kilogramos de papel impreso anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 31 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
964-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Tardío Campanario.—Calvo Sotelo, número 12, Zahara.

Objeto de la industria: Instalar un cinematógrafo.

Producción: Proyección de tres películas españolas y tres extranjeras al mes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 5 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
4.612-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Nueva industria

Peticionario: Don Bartolomé Montón Laviega.—Aedo.

Objeto de la industria: Instalación de una serrería mecánica.

Producción: Aserrado de 350 metros cúbicos de madera en rollo al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 6 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
4.608-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

### Nueva industria

Peticionario: Don Luis Ceruti Fernández.—Avenida de General Mola, Torre-lavega.

Objeto de la industria: Fabricación de pinturas, esmaltes, pinturas en pasta, pinturas submarinas y masilla para vidrios.

Producción: Siete mil kilogramos al año entre las diversas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castellar, 13.

Santander, 8 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.  
970-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Valeriano Martín García, domiciliado en Madrid, calle Hermosilla, 103.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de «Matadero Industrial», sito en Barcience.

Capacidad de producción: Millón y medio de kilogramos de productos fabricados.

Relación de la maquinaria a emplear con la ampliación:

Sección sebos, mantecas y grasas de

huesos. Una instalación para fusión de sebos. Un autoclave vertical para cuatro kilogramos cm<sup>2</sup>; un clarificador cerrado de 500 kilogramos de cabida, condensador de vahos; un clarificador; una instalación para la obtención de sebo fino, compuesta por una cadera de fusión de 200 litros de cabida; una pisadora de sebo con motor eléctrico de 3 H. P.; dos clarificadores abiertos de 200 litros cada uno; una prensa a brazo para chicharrones; una instalación para la fusión de mantecas de cerdo con capacidad de 150 kilogramos por operación, compuesta de: Cadera cilíndrica para la fusión de grasas de 250 litros de cabida, con doble fondo para calefacción por vapor, un agitador metálico de un H. P.; una picadora de grasa con motor eléctrico de 1,5 H. P.; clarificador de grasa; refrigerador y batidora de grasa; instalación completa de desagrado de huesos, de 500 kilogramos, compuesta de quebrantador-autoclave, recipiente separador de grasa, condensador, recipiente colector, moino para moer huesos y otro molinillo para moer y obtener harina fina.

Sección fabricación embutidos.—Cuatro máquinas picadoras con motores eléctricos, dos embutidoras de 80 kilogramos hora, cuatro embutidoras a mano, una cortadora.

Sección de charcutería: Dos empastadoras eléctricas, dos embutidoras ídem, tres picadoras ídem, picadoras de carne, cerradoras de latas, extractora de aire, dos autoclaves para cocción.

Sala de calderas: Existirán dos cuartos para calderas, yendo una en cada una de ellos.

Horno crematorio.

Secaderos de pieles.

Matadero sanitario.

Potencia total instalada: Antes de la ampliación: todo a mano con ampliación motores eléctricos, con un total de 147 H. P. y varios motores de gas-oil, con un total de 80 H. P.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 4 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., Diego Mesa Suárez.  
4.599-O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Compañía Nacional de Oxígeno, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Términos municipales en que radican las obras: Vergara (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de agosto de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).  
3.384—O.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Jaime Puig Casatont, Gerente de «Carbones Mari, S. A.», y obrando en representación de la misma, domiciliado en Gironella, Balnes, número 1.

Representante: Don Luis Cardona Pedrals, domiciliado en Barcelona, Gerona, número 100.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal solicitado: 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torrent Senta.

Término municipal en que radican las obras: Gosol (Lérida).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Via Layetana, 10, bis, 1.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas,

y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 19 de agosto de 1947.—El Ingeniero Director, Luis Sánchez de Ocaña.  
3.382—O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

### Plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal

#### Convocatoria de oposiciones

El Ayuntamiento de Oviedo convoca a oposiciones para proveer en propiedad tres plazas de Practicantes de la Beneficencia municipal, dotada cada una de ellas con el haber anual de cinco mil novecientas pesetas, habiendo de distrutar también cada uno de dichos Practicantes, en tanto que el Ayuntamiento no disponga otra cosa, un veinte por ciento de sus haberes en concepto de plus de carestía de vida.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 196, correspondiente al día 28 del actual mes de agosto.

De las tres plazas a proveer se reserva una para Caballeros Mutilados por la Patria, y las otras dos serán provistas como de cupo libre entre los solicitantes que reúnan las condiciones de carácter general que se indican en dicha convocatoria.

El plazo para presentación de las solicitudes con los correspondientes documentos es de un mes improrrogable, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 29 de agosto de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

## Plazas de Ordenanzas municipales

#### Anuncio de concurso

El Ayuntamiento de Oviedo convoca a concurso de mérito para proveer en propiedad cuatro plazas de Ordenanzas municipales, dotadas cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, habiendo de percibir también cada uno de ellos, en tanto que el Ayuntamiento no disponga otra cosa, un 20 por 100 de los mismos haberes que devenguen, en concepto de plus de carestía de vida.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 196, correspondiente al día 28 del actual mes de agosto.

De las cuatro plazas a proveer, una de ellas se reserva para ser provista entre Caballeros Mutilados. Las otras tres plazas se proveerán como de cupo libre.

El plazo para la presentación de solicitudes, con los correspondientes documentos, es de un mes improrrogable, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 29 de agosto de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
3.443—O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 del que cursa, acordó prorrogar el plazo de presentación de instancias, hasta el día 15 de octubre próximo, para la provisión entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de una plaza de Jefe de Servicio, vacante en la Agrupación de Viabilidad, dotada con el haber anual de 16.560 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, según se especificaba en las bases que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de julio último y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del propio mes.

Barcelona, 26 de agosto de 1947.—El Alcalde, José María de Albert.

1.378—O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

#### Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio de mercado central de pescado, bajo el tipo de pesetas diecisiete millones setecientas veintisiete mil doscientas noventa con once céntimos (17.727.290,11 pesetas) y con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercios de la Sección de Abastos y Transportes de la Secretaría municipal.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato siguiente si resultare festivo.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de dos años, desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano que han de regir en las obras de nueva construcción del edificio de mercado central de pescado, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la cantidad, expresada en pesetas, en letra y números) y a remunerar a los obreros y empleados en las mismas, a efectos del

Real Decreto de 6 de marzo del año 1919, con jornales no inferiores a los mismos obligatorios.

(Fecha y firma del proponente.)

2.<sup>a</sup> Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastantes por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Mercados y Comercios durante el plazo que medie desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueran festivos.

3.<sup>a</sup> A todos los pliegos de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (168.636,45 pesetas), según especifica la Ley de 17 de octubre de 1940. El adjudicatario deberá constituir, con arreglo a lo dispuesto en la expresada Ley, la fianza definitiva de trescientas treinta y siete mil doscientas setenta y dos pesetas con noventa céntimos (337.272,90 pesetas) y, en su caso, la garantía complementaria.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio de mercado central de pescado.» En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la recepción.

5.<sup>a</sup> Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.<sup>a</sup> Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurridos subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

7.<sup>a</sup> El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona 25 de agosto de 1947.—El Alcalde, José María de Albert.

1.410—O.

#### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BADAJOZ

##### Devolución de fianza

Don Miguel del Barco y Mazón, Habilitado de los Maestros de las Escuelas Nacionales de los partidos judiciales de Fuente de Cantos y Llerena, en esta provincia, desde 1.º de febrero de 1937, en el primero, y desde 3 de marzo de 1935, en el segundo, hasta el 31 de

agosto de 1943, ha solicitado del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional la devolución de la fianza que tenía constituida como garantía de dichos cargos.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria las reclamaciones que se estimen convenientes contra la gestión del referido Habilitado.

Badajoz, 7 de julio de 1947.—El Delegado (ilegible).

909—O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de agosto de 1946, falleció en Amposta (Tarragona), el obrero Antonio Simón Losilla, de veintitrés años de edad, natural de Cuevas del Almanzora (Almería), hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado en afueras de San Carlos de la Rápita, que trabajaba al servicio de Daniel Aguiló Panisello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de mayo de 1947, falleció en Miranda de Ebro el obrero Jacinto Castellanos López, de diecisiete años de edad, natural de Miranda de Ebro (Burgos), hijo de Jacinto y de Emilia, domiciliado en San Juan, 22, Miranda de Ebro, que trabajaba al servicio de don Roque Narvaiza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 1 de septiembre de 1946, falleció en Castro del Río (Córdoba), el obrero Miguel Viudez Pérez, natural de Castro del Río (Córdoba), hijo de Rafael y de Antonia, domiciliado en Estella (Navarra), que trabajaba al servicio de Antonio Medialdea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de

enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 1.º de marzo de 1947, falleció en Turón (Oviedo), el obrero Salustiano de la Fuente Izquierdo, natural de Turón-Mieres (Oviedo), hijo de Angel y de Mauricia, domiciliado en San Francisco-Turón-Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de «Hulleras del Turón, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de diciembre de 1946, falleció el obrero Juan Torres Ribera, que trabajaba al servicio de Juan Figuls Perarmáu.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Sevilla

Extraviados los resguardos de depósito números T-58.032 y T-58.347, de pesetas nominales 72.500 y 1.500, en títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, a favor de don Joaquín Sangrán González, don Eduardo Ibarra Osborne y don Francisco Villagrán Abaurrea, conjuntamente, se expedirán duplicados de los mismos, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 12 de agosto de 1947.—El Secretario, M. García del Riego,

977-P.

## BANCO DE ESPAÑA

117.º Sorteo de la emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929; y 35.º de la de 1928, al 3 por 100, sin impuesto.

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

## EMISION DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA POR LA DE 1929

NUMERO de las bolas que represen- tan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMERO de las bolas que represen- tan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMERO de las bolas que represen- tan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados
<b>Serie A</b>					
334	3.331 a 40	3.244	32.431 a 40	334	334
560	5.591 a 600	3.333	33.321 30	695	695
651	6.501 10	3.899	38.981 90	757	757
825	8.241 50	<b>Serie B</b>			
986	9.851 60	209	2.081 a 90	786	786
1.013	10.121 30	409	4.081 90	1.178	1.178
1.017	10.161 70	498	4.971 80	1.183	1.183
1.127	11.261 70	501	5.001 10	1.329	1.329
1.143	11.4 1 30	540	5.391 400	1.573	1.573
1.224	12.231 40	<b>Serie C</b>			
1.323	13.221 30	150	1.491 a 500	1.668	1.668
1.348	13.471 80	153	1.521 30	1.942	1.942
1.377	13.761 70	185	1.841 50	2.071	2.071
1.471	14.701 10	386	3.851 60	2.163	2.163
1.604	16.031 40	<b>Serie D</b>			
1.891	18.901 10	96	96	2.170	2.170
2.134	21.331 40	109	109	<b>Serie E</b>	
2.214	22.131 40	<b>Serie E</b>			
2.390	23.891 900	303	303	516	516
2.818	28.171 80	661	661	698	698
3.126	31.251 60	936	936	942	942
		1.025	1.025	1.025	1.025

## EMISION DE 1928, AL 3 POR 100, SIN IMPUESTO

<b>Serie A</b>					
350	34.901 a 35.000	1.929	1.929	15.123	15.123
1.461	146.001 100	2.219	2.219	15.446	15.446
1.524	152.301 400	4.493	4.493	15.690	15.690
<b>Serie B</b>					
467	4.661 a 70	4.702	4.702	15.764	15.764
901	9.001 10	5.715	5.715	17.159	17.159
2.020	20.191 200	7.151	7.151	17.267	17.267
3.508	35.071 80	7.771	7.771	17.272	17.272
4.776	47.751 60	8.828	8.828	17.329	17.329
4.953	49.521 30	9.175	9.175	18.271	18.271
5.485	54.841 50	9.583	9.583	18.489	18.489
5.896	58.951 60	10.215	10.215	<b>Serie F</b>	
6.404	64.031 40	10.604	10.604	2.113	2.113
6.955	69.541 50	11.551	11.551	2.761	2.761
<b>Serie C</b>					
101	1.001 a 10	12.346	12.346	3.165	3.165
1.031	10.301 10	12.451	12.451	3.216	3.216
1.393	13.921 30	12.740	12.740	4.811	4.811
1.617	16.161 70	13.562	13.562	5.938	5.938
2.365	23.641 50	13.936	13.936	6.240	6.240
2.645	26.441 50	<b>Serie E</b>			
2.771	27.701 10	1.225	1.225	6.428	6.428
5.668	56.671 80	1.774	1.774	6.594	6.594
5.788	57.871 80	1.960	1.960	6.902	6.902
6.616	66.151 60	3.845	3.845	8.093	8.093
7.754	77.531 40	4.025	4.025	8.562	8.562
<b>Serie D</b>					
481	481	5.211	5.211	<b>Serie G</b>	
502	502	6.831	6.831	<b>Serie H</b>	
		8.654	8.654	686	686
		9.173	9.173		
		11.122	11.122		
		11.408	11.408		
		11.830	11.830		
		11.972	11.972		
		13.199	13.199		
		14.860	14.860		

**BANCO URQUIJO**

**Sucursal de Gijón**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.059, expedido por nuestro antecesor, el Banco Minero Industrial de Asturias, el 30 de mayo de 1934, de pesetas nominales 31.000, en 62 obligaciones 6 por 100 de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya, a favor de doña Oliva Fernández Aceba.

Se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar o verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Gijón, 2 de septiembre de 1947.

4.648-P.

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**

En uso de las atribuciones que los Estatutos confieren al Consejo de Administración del Banco, éste ha acordado solicitar de los señores accionistas el desembolso del dividendo pasivo pendiente (25 por 100 del nominal de las acciones, es decir, 125 pesetas por acción), debiendo satisfacer su importe del 1 al 15 del próximo mes de octubre.

Madrid, 5 de septiembre de 1947.—El Secretario general, José G. Robatto.

4.801-P.

**SOCIEDAD INVESTIGADORA PENTROLIFERA, S. A. (S. I. P. S. A.)**

Anuncia la suscripción pública de 250 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, entendiéndose abierta aquella a partir del 20 de septiembre del año actual, durante quince días, en el domicilio social de la misma, Vía Layetana, número 79, piso principal.

Barcelona 6 de septiembre de 1947.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, Claudio Cuchillo.

4.800-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

*Cédula de notificación y requerimiento*

A este Juzgado de Primera Instancia número 11 ha correspondido por repartimiento demanda formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra Agustín Laso Aja, en reclamación de un préstamo de treinta mil pesetas, concertado por escritura pública otorgada en Madrid en veintiséis de marzo de 1925, ante el Notario don Federico Piana, con hipoteca sobre una finca en Carabanchel Bajo, a la izquierda de la carretera de Toledo, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

«Providencia, Juez señor Tutor.—Juzgado de Primera Instancia número once. Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el presente escrito, con poder, primera copia de escritura de préstamo, tres actas notariales y liquidación; se tiene por parte en la representación en que comparece al Procurador don José López Batanero, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite la solicitud que se formula, y sustanciase el procedimiento que se inicia por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria; y en virtud de lo que se manifiesta en el primer otroso, requiérase al deudor don Agustín Laso Aja, por medio de la notificación de esta providencia en la finca hipotecada, y además fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, para que dentro del término de diez días, pague a la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, la suma de cincuenta y dos mil cuatrocienta y tres pesetas treinta y siete céntimos, a que asciende la liquidación que se presenta, por virtud del préstamo de que se trata, más las costas; y verificado el pago o transcurrido el término del requerimiento, se acordará lo demás procedente; y para que tenga lugar el requerimiento en la finca hipotecada, librese el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Getafe; al tercer otroso, dejando nota en su lugar y sucinta referencia a continuación, desdóse y devuelva el poder.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Manuel de V. Tutor.—Ante mí, Luis Molinero.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a don Agustín Laso Aja, expido la presente en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Moliner.

4.594—A. J.

**MURCIA**

*Edicto*

Don Carlos García Benavente, Juez municipal sustituto del distrito número uno de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del mismo distrito por distrutar de permiso de verano el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía y embargo preventivo seguido por el Procurador don Manuel Nicola Marqués, en nombre y representación de don Miguel Sancho Sancho, contra doña Marina Martínez Vivo y los desconocidos herederos de su difunto esposo don Vicente Gadea Ruiz, en que con esta fecha se ha dictado auto que, copiado en su parte necesaria, dice así:

«S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Se tiene por parte al Procurador don Manuel Nicola Marqués, en nombre y representación de don Miguel Sancho Sancho, en virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez testimoniada lo bastante le será devuelta, y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones en forma legal. Se admite a trámite la demanda de juicio ordina-

rio de menor cuantía que formula dicho Procurador en la representación indicada contra doña Marina Martínez Vivo y contra los desconocidos herederos de su difunto esposo don Vicente Gadea Ruiz y se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento en forma a los referidos demandados para que dentro de término de nueve días y dos más que se conceden, atendida la razón de distancia, comparezcan en autos personándose en forma.»

Y con el fin de que el emplazamiento de los indicados desconocidos herederos de don Vicente Gadea Ruiz pueda tener lugar libro el presente que firma en Murcia a 24 de julio de 1947.—El Juez, Carlos García Benavente.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.614—A. J.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

**Juzgados Civiles**

3.115

SANCHEZ SOSA, Hilario; de cincuenta y ocho años, hijo de Estanislao y de Antonia, natural de Alójar, vecino de Nerva, Cano y Cueto, 2, casado, industrial; procesado en sumario 40 de 1944, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva para ingresar en prisión.

9.736.

3.116

ALONSO ALONSO, Octavio; natural de Yecla, corredor, de treinta y ocho años, hijo de Teófilo y de Carmen, vecino de Barcelona; procesado en causa 346 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona para ingresar en prisión.

9.961

3.117

AIRPA CURA, Miguel; natural de Puigreig, casado, del comercio, de cuarenta años, hijo de Valentín y de Dolores, vecino de Manresa, avenida del Caudillo, 33; procesado en causa 552 de 1946, por asociación ilícita; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona para ingresar en prisión.

10.512.

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

3.118

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio (Almería) deja sin efecto la requisitoria referente a José Masegosa García, procesado en sumario 40 de 1941, por haber sido detenido y reducido a prisión.

5.054.